

1.1.1.SALAS CIVILES.- - - - -

OBJETIVO. Resolver los asuntos tramitados en segunda instancia, apegados a las normas jurídicas procurando siempre una justicia pronta, completa e imparcial.- - - - -



ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE SALA:- - - - -

 **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco Art. 23- - - - -**



- Corresponde al Presidente de la Sala:-----
 - I. Tramitar la correspondencia de la Sala;-----
 - II. Rendir los informes previos y con justificación en los Juicios de Amparos promovidos contra resoluciones de las Salas;-----
 - III. Turnar al Magistrado Ponente o a quien lo sustituya, los asuntos de amparos para dictar nueva resolución;-----
 - IV. Presidir las audiencias de las Salas, cuidar el orden y respeto de las mismas, y dirigir los debates que en ella se susciten;-----
 - V. Rendir al Pleno del Tribunal un informe semestral de las actividades desarrolladas por las Salas;-----
 - VI. Dar cuenta al Pleno con una recopilación de los criterios sobresalientes sustentados por la Sala;-----
 - VII. Las demás que le encomienden las Leyes y que no sean competencia del Presidente del Tribunal.-----

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA SALA:-----

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco Art. 25- -----

- Corresponde a la Sala Civil conocer:-----
 - I. De los recursos de apelación y quejas en asuntos Civiles, de lo Familiar y Mercantil;-----
 - II. De la revisión de oficio en materia Civil ordenada por las Leyes;-----



- III. De los asuntos de amparo que se promuevan en contra de las resoluciones dictadas por la Sala;-----
- IV. De las excusas, recusaciones, incompetencias, quejas impedimentos de los Jueces y Secretarios de Acuerdos de la Sala;-----
- V. De los demás asuntos que le señalen las Leyes.-----

1.1.1.1. SECRETARÍA DE ACUERDOS DE SALAS CIVILES.-----

OBJETIVO. Substanciar los recursos de apelación, incompetencias, excusas, quejas y demás que promuevan las partes procesales, de forma eficaz, brindando atención personalizada y humana a quienes comparezcan.-----

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES:-----

Reglamento del Poder Judicial del Estado de Tabasco Art. 35 al 38- -

- Entre las funciones de las Secretarias de Acuerdos de las Salas se encuentran las siguientes:-----
- I. Recibirán de la Oficialía de Partes la correspondencia que turne a la Sala, la que relacionada pasará a acuerdo con el Presidente de la misma para su despacho.-----
- II. Acusará recibo de los expedientes que se turnen por apelación y dentro de las veinticuatro horas siguientes al acuerdo de la Sala que califique su admisión, procederá a la formación del toca.-----

R